

DICTAMEN DE NO APROBACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 3468/2018-CR QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR EL ARTICULO 165° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, A FIN DE PERMITIR A LAS FUERZAS ARMADAS BRINDAR APOYO A LA POLICÍA NACIONAL.

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO, Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

DICTAMEN 2018-2019

Señor Presidente:

Se ha remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, el Proyecto de Ley 3468/2018-CR, que propone modificar el artículo N° 165° de la Constitución Política del Perú con el objeto que se PERMITA A LAS FUERZAS ARMADAS BRINDAR APOYO A LA POLICIA NACIONAL", presentado por el Señor Congresista Richard ACUÑA NUÑEZ de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú.

En la Décima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, celebrada el 29 de abril del 2019, expuesto y debatido el dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD con el voto a favor de Úrsula Letona Pereyra, Joaquin Dipas Huaman, Elard Melgar Valdez, Luis Yika García, Marco Miyashiro Ayashiro, Sergio Dávila Vizcarra, Carlos Tubino Arias schreiber, Paloma Noceda Chiang y el voto de la presidencia.

Con la licencia de los señores congresistas: César Segura Izquierdo, Francisco Villavicencio Cárdenas y Octavio Salazar Miranda.

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley 3468/2018-CR, que propone modificar el artículo N° 165° de la Constitución Política del Perú con el objeto que se PERMITA A LAS FUERZAS ARMADAS BRINDAR APOYO A LA POLICIA NACIONAL" ingresó a trámite documentario el 28 de Setiembre del 2018, siendo decretado a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas y a la Comisión de Constitución y Reglamento el 02 de Octubre del 2018.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTA LEGISLATIVA.-

El Proyecto de Ley 3468/2018-CR, propone una enmienda constitucional vale decir la modificación del artículo 165° de la Constitución Política del Perú con el objeto que se PERMITA A LAS FUERZAS ARMADAS BRINDAR APOYO A LA POLICIA NACIONAL, para lo cual se adiciona un texto a su párrafo único como de se detalla y compara a continuación:

382977

Actualmente **DICE:**

Artículo 165.- Las Fuerzas Armadas están constituidas por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea. Tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República. Asumen el control del orden interno de conformidad con el artículo 137 de la Constitución.

Con la propuesta **DEBE DECIR:**

Artículo 165.- Las Fuerzas Armadas están constituidas por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea. Tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República. Asumen el control del orden interno de conformidad con el artículo 137 de la Constitución. **Podrán apoyar excepcionalmente y de manera temporal a la Policía Nacional en el cumplimiento de sus funciones, en los casos que por necesidad disponga el Presidente de la República, previa autorización del Congreso de la República, dando cuenta posteriormente de las acciones adoptadas".**

Como puede apreciarse esta propuesta para su eventual aprobación se requiere un procedimiento especial señalado en el art. 206° de la Constitución Política del Perú que versa sobre la Reforma Constitucional.

III. MARCO NORMATIVO. -

- Constitución Política del Perú, artículos 165°, 166° y 206°.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- Decreto Legislativo N° 1095 que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional.

IV. OPINIONES SOLICITADAS

Para la elaboración del presente Dictamen se ha remitido oficio para que emitan opinión, a los siguientes sectores o instituciones:

- **Presidencia del Consejo de Ministros:** mediante Oficio 111-2018-2019/CDNOIDALCD-CR, de fecha 24 de octubre del 2018, se solicitó opinión al entonces Presidente del Consejo de Ministros, Cesar Villanueva Arevalo.
- **Ministerio de Defensa:** mediante Oficio 110-2018-2019/CDNOIDALCD-CR, del 22 de octubre de 2018, se solicitó opinión al entonces Ministro de Defensa General de División @ José Modesto Huerta Torres.


- **Ministerio del Interior:** mediante Oficio 109-2018-2019/CDNOIDALCD-CR, de fecha 12 de marzo 2018, se solicitó opinión al Ministro del Interior General PNP ® Carlos Moran Soto.

V. OPINIONES RECIBIDAS. -

- **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Mediante Informe N° D000080-2019-PCM-OGAJ del 15 de Enero del 2019, opina que el Proyecto de Ley N° 3468/2018-CR "Ley que permite a las Fuerzas Armadas brindar apoyo a la Policía Nacional", **no es viable**.

- **MINISTERIO DEL INTERIOR**



El Sector interior mediante Informe N°- 003311/208/IN/OGAJ del 26 de Noviembre del 2018, considera que el Proyecto de Ley N° 3468/2018-CR mediante el cual se propone la «Ley que permite a las Fuerzas Armadas brindar apoyo a la Policía Nacional», que modifica el artículo 165° de la Constitución Política de Perú, resulta **JURÍDICAMENTE INVIABLE** por ser contrario al orden constitucional y vulnerar las competencias propias de la Policía Nacional del Perú, además de trasgredir el artículo 45° de la Constitución, que establece que el poder del Estado emana del pueblo, quienes lo ejercen lo hacen con las limitaciones y responsabilidades que la Constitución y las leyes establecen, emitiéndose la correspondiente **Opinión Legal CON OBSERVACIONES.**

VI. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

- Evaluado los **Informes legales N° D000080-2019-PCM-OGAJ** del 15 de Enero del 2019, y **N°- 003311/208/IN/OGAJ** del 26 de Noviembre del 2018, cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación, han servido de sustento para el pronunciamiento oportuno:
- De acuerdo a la Exposición de Motivos, se propone la modificación del artículo 165 de la Constitución Política del Perú a fin de otorgar al Presidente de la República, previa autorización del Congreso, la facultad de disponer la participación de las Fuerzas Armadas en apoyo de la Policía Nacional. Esta medida responde a los altos índices de criminalidad generada por la delincuencia y la desprotección en que se encuentran las familias peruanas y tiene por objeto brindar bienestar y seguridad a los ciudadanos.
- La Policía Nacional del Perú es una institución del Estado con calidad de órgano ejecutor dependiente del Ministerio del Interior, en tanto el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea se constituyen en las Fuerzas Armadas, con esencia militar, adscritas al Ministerio de Defensa. Por mandato de la Constitución, **las Fuerzas Armadas tienen la responsabilidad de garantizar la soberanía nacional y la integridad**

territorial, en tanto que la Policía Nacional debe responder por el control del orden interno.

- Al respecto, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, señala que el "Sector Interior comprende el Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú, a los Organismos Públicos y Fondo de Aseguramiento adscrito a él". Asimismo, sobre la competencia del Ministerio del Interior, el artículo 4 del precitado texto legal señala lo siguiente:

"Artículo 4.- Ámbito de competencia

El Ministerio del Interior ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público. Así también, ejerce competencia compartida en materia de seguridad ciudadana, de acuerdo a Ley. Es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana".

- En cuanto a las funciones y competencias de la Policía Nacional del Perú, la Constitución Política del Estado, prescribe en su artículo 166°, que: "***La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras***". De modo complementario, el artículo 167° contempla que el Presidente de la República es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

Es importante delimitar las competencias propias y excluyentes de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, así como determinar bajo qué circunstancias y en qué condiciones es posible la participación de las Fuerzas Armadas en el mantenimiento del orden interno en el marco excepcional y legal que contempla la Constitución.

Es conveniente tener en consideración que la participación de las Fuerzas Armadas en el control de del Orden interno ya está normado en dos ámbitos legales:

EN LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERU


Artículo 137.- Estados de excepción. Estado de Emergencia y Estado de Sitio.-

El Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por plazo determinado, en todo el territorio nacional, o en

parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, los estados de excepción que en este artículo se contemplan:

(...)

El plazo del estado de emergencia no excede de sesenta días. Su prórroga requiere nuevo decreto. En estado de emergencia las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno si así lo dispone el Presidente de la República.



ARTICULO 165.- Las Fuerzas Armadas están constituidas por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea. Tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República. **Asumen el control del orden interno** de conformidad con el artículo 137 de la Constitución.

DECRETO LEGISLATIVO N° 1095 QUE ESTABLECE REGLAS DE EMPLEO Y USO DE LA FUERZA POR PARTE DE LAS FUERZAS ARMADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL

Artículo 23.- Ámbitos de actuación

Las Fuerzas Armadas pueden actuar en apoyo a la Policía Nacional en los siguientes casos:

- a. Tráfico ilícito de drogas
- b. Terrorismo.
- c. Protección de instalaciones estratégicas para el funcionamiento del país y servicios públicos esenciales.
- d. En otros casos constitucionalmente justificados en que la capacidad de la Policía sea sobrepasada en el control del orden interno, sea previsible o existiera el peligro de que esto ocurriera.

Cabe destacar que la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú, mediante Informe Legal IN 426-2018-COMGEN PNP/SECEJE/DIRASJUR-DIVDJPN/DEPFCJEPN concluye que el proyecto normativo resulta ser inviable, debido a que pretende regular situaciones ya cobiertas por instrumentos que la propia Constitución brinda con la finalidad que las Fuerzas Armadas puedan desplegar su capacidad operativa en salvaguarda de orden interno ante condiciones que no pueden ser controladas a través de los medios ordinarios con que cuenta.

La Presidencia del Consejo de Ministros, con Informe N° D000080-2019-PCM-OGAJ del 15 de Enero del 2019, opinó, que el Proyecto de Ley N° 3468/2018-CR "Ley que permite a las Fuerzas Armadas brindar apoyo a la Policía Nacional", **no es viable**.

Asimismo el Ministerio del Interior, mediante Informe N°- 003311/208/IN/OGAJ

del 26 de Noviembre del 2018, considera que el Proyecto de Ley N° 3468/2018-CR mediante el cual se propone la «Ley que permite a las Fuerzas Armadas brindar apoyo a la Policía Nacional», previa modificación del artículo 165° de la Constitución Política de Perú, resulta **JURÍDICAMENTE INVIABLE** por ser contrario al orden constitucional y vulnerar las competencias propias de la Policía Nacional del Perú, además de trasgredir el artículo 45° de la Constitución, que establece que el poder del estado emana del pueblo y se ejerce con las limitaciones y responsabilidades que la Constitución y las leyes establecen, emitiéndose la correspondiente **Opinión Legal CON OBSERVACIONES**.

VII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Esta norma si conllevaría un costo, toda vez que para ejercitar una funciones diferentes a las que son inherentes a la función constitucional de las Fuerzas Armadas, va a generar gastos que probablemente no esté presupuestado, y de otra parte sería inoficioso generar una reforma constitucional para emitir una norma legal que ya existe o legislar sobre una materia que ya está normado.





VIII. CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con lo establecido en El inciso c) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **NO APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 3468/201-CR "Ley que permite a las Fuerzas Armadas brindar apoyo a la Policía Nacional del Perú, en razón de encontrarse ya normado la materia a que se refiere el indicado Proyecto de Ley, y **subsecuentemente su envío al archivo.**

Dese cuenta

Sala de Sesiones

Lima, abril del 2019

	<p>Del Castillo Gálvez Jorge Alfonso Alejandro Célula Parlamentaria Aprista</p>	<p>Presidente</p>	
	<p>Tubino Arias Schreiber Carlos Mario Del Carmen Fuerza Popular</p>	<p>VicePresidente</p>	

	Segura Izquierdo César Antonio Fuerza Popular	Secretario	
	Alcorta Suero María Lourdes Pía Luisa Fuerza Popular	Titular	
	Arce Cáceres Richard Nuevo Perú	Titular	
	Letona Pereyra María Urula Ingrid Fuerza Popular	Titular	
	Dipas Huamán Joaquín Fuerza Popular	Titular	
	Donayre Gotzch Edwin Alberto Alianza para el Progreso	Titular	
	Dávila Vizcarra Sergio Francisco Félix Peruanos por el Kambio	Titular	
	Melgar Valdez Elard Galo Fuerza Popular	Titular	
	Miyashiro Arashiro Marco Enrique Fuerza Popular	Titular	
	Noceda Chiang Paloma Rosa No Agrupados	Titular	
	Salazar Miranda Octavio Edilberto Fuerza Popular	Titular	

	Salgado Rubianes Luz Filomena Fuerza Popular	Titular	
	Villavicencio Cárdenas Francisco Javier Fuerza Popular	Titular	
	Yika García Luis Alberto	Titular	
	Becerril Rodríguez Héctor Virgilio Fuerza Popular	Accesitario	
	Del Águila Cárdenas Juan Carlos Fuerza Popular	Accesitario	
	Domínguez Herrera Carlos Alberto Fuerza Popular	Accesitario	
	García Belaúnde Víctor Andrés Acción Popular	Accesitario	
	Lapa Inga Zacarías Reymundo Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad	Accesitario	
	Martorell Sobero Guillermo Hernán Fuerza Popular	Accesitario	
	Pariona Galindo Federico Fuerza Popular	Accesitario	
	Quintanilla Chacón Alberto Eugenio Nuevo Perú	Accesitario	

	Trujillo Zegarra Gilmer Fuerza Popular	Accesitario	
	Velásquez Quesquén Angel Javier Célula Parlamentaria Aprista	Accesitario	
	Beteta Rubin Karina Juliza Fuerza Popular	Accesitaria	
	Cuadros Candia Nelly Lady Fuerza Popular	Accesitaria	
	Schaefer Cuculiza Karla Melissa Fuerza Popular	Accesitaria	
	Galarreta Velarde Luis Fernando Fuerza Popular	Accesitario	



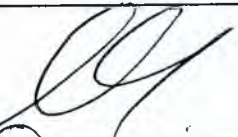

Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra Las Drogas


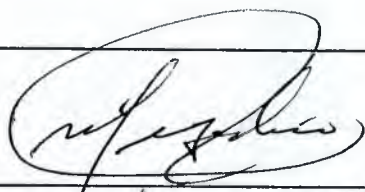

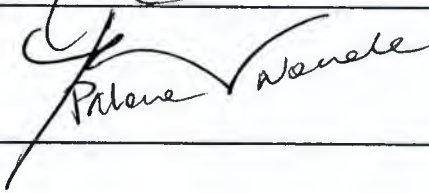


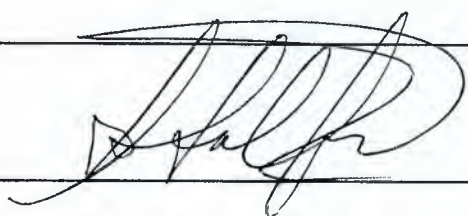











XVIII Sesión Ordinaria



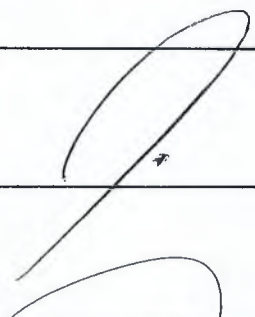


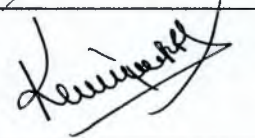



Fecha: 29 de abril de 2018


Hora: 15:00 horas

Sala: Miguel Grau Seminario

	Del Castillo Gálvez Jorge Alfonso Alejandro Célula Parlamentaria Aprista	Presidente	
	Tubino Arias Schreiber Carlos Mario Del Carmen Fuerza Popular	VicePresidente	
	Segura Izquierdo César Antonio Fuerza Popular	Secretario	
	Alcorta Suero María Lourdes Pía Luisa Fuerza Popular	Titular	 2455 PM
	Arce Cáceres Richard Nuevo Perú	Titular	
	Dipas Huamán Joaquín Fuerza Popular	Titular	
	Donayre Gotzch Edwin Alberto Alianza para el Progreso	Titular	
	Dávila Vizcarra Sergio Francisco Félix Peruanos por el Cambio	Titular	
	Letona Pereyra María Úrsula Ingrid	Titular	
	Melgar Valdez Elard Galo Fuerza Popular	Titular	

	Miyashiro Arashiro Marco Enrique Fuerza Popular	Titular	
	Noceda Chiang Paloma Rosa No Agrupados	Titular	
	Salazar Miranda Octavio Edilberto Fuerza Popular	Titular	
	Salgado Rubianes Luz Filomena Fuerza Popular	Titular	
	Villavicencio Cárdenas Francisco Javier Fuerza Popular	Titular	
	Yika García Luis Alberto	Titular	
	Becerril Rodríguez Héctor Virgilio Fuerza Popular	Accesitario	
	Del Águila Cárdenas Juan Carlos Fuerza Popular	Accesitario	
	Domínguez Herrera Carlos Alberto Fuerza Popular	Accesitario	
	García Belaúnde Víctor Andrés Acción Popular	Accesitario	
	Lapa Inga Zacarías Reymundo Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad	Accesitario	
	Martorell Sobero Guillermo Hernán Fuerza Popular	Accesitario	
	Pariona Galindo Federico Fuerza Popular	Accesitario	

	Quintanilla Chacón Alberto Eugenio Nuevo Perú	Accesitario	
	Trujillo Zegarra Gilmer Fuerza Popular	Accesitario	
	Velásquez Quesquén Angel Javier Célula Parlamentaria Aprista	Accesitario	
	Beteta Rubín Karina Juliza Fuerza Popular	Accesitaria	
	Cuadros Candia Nelly Lady Fuerza Popular	Accesitaria	
	Schaefer Cuculiza Karla Melissa Fuerza Popular	Accesitaria	
	Galarreta Velarde Luis Fernando Fuerza Popular	Accesitario	

Elras Rodríguez D. E. R. (u)
 Alberto Oliva C.
 SEGUNDO TOPICO B


Lima, 10 de abril de 2019

OFICIO N° 150 – 2019/CASI-CR

Señor
GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor del Congreso de la República.
Presente. -

Asunto: Licencia por enfermedad.
Referencia: Oficio N° 131-2019/CASI-CR.



De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y por encargo del Congresista **César Segura Izquierdo**, poner en su conocimiento que solicita **LICENCIA** a sus actividades parlamentarias como Sesiones de Comisiones, Sesión de Pleno y Comisión Permanente, debido a una intervención quirúrgica que le han realizado el día 08 de abril del presente año en la Clínica Delgado.

Se adjunta copia del Descanso Médico.

Es propicia la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Alfredo Natividad

ALFREDO NATIVIDAD HENOSTROZA
ASESOR
CESAR SEGURA IZQUIERDO

cc. Departamento de Comisiones
CASI/SVBL





Lima, 08 de abril de 2019

OFICIO N° 131 – 2019/CASI-CR

Señor
GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor del Congreso de la República.
Presente. -

CARGO

Asunto: Licencia por enfermedad.

De mi especial consideración:

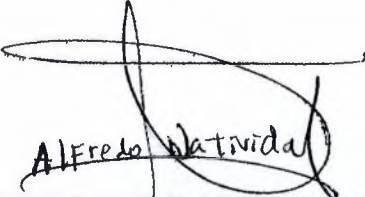
Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y por encargo del Congresista **César Segura Izquierdo**, poner en su conocimiento que solicita licencia a sus actividades parlamentarias como Sesiones de Comisiones, Sesión de Pleno y Comisión Permanente, debido a una intervención quirúrgica que le han realizado el día de hoy en la Clínica Delgado.

Se adjunta copia la Constancia de Operación.

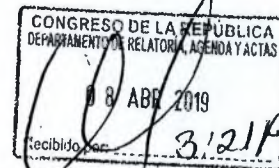
Es propicia la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,




ALFREDO NATIVIDAD HENOSTROZA
ASESOR
CESAR SEGURA IZQUIERDO

cc. Departamento de Comisiones
CASI/SVBL

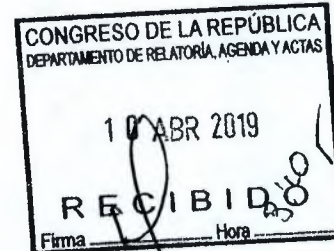


Lima, 10 de abril de 2019

OFICIO N° 150 – 2019/CASI-CR

Señor
GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor del Congreso de la República.
Presente. -

Asunto: Licencia por enfermedad.
Referencia: Oficio N° 131-2019/CASI-CR.



De mi especial consideración:


Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y por encargo del Congresista **César Segura Izquierdo**, poner en su conocimiento que solicita **LICENCIA** a sus actividades parlamentarias como Sesiones de Comisiones, Sesión de Pleno y Comisión Permanente, debido a una intervención quirúrgica que le han realizado el día 08 de abril del presente año en la Clínica Delgado.

Se adjunta copia del Descanso Médico.

Es propicia la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,




ALFREDO NATIVIDAD HENOSTROZA
ASESOR
CESAR SEGURA IZQUIERDO

cc. Departamento de Comisiones

CASI/SVBL

Descanso Médico

Fecha y Hora: 08/04/2019

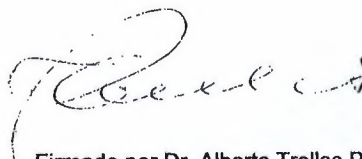
Paciente SEGURA IZQUIERDO CESAR ANTONIO


DNI: 21519890 **Sexo:** Masculino **Fec. Nac:** 03/04/1968

SERVICIO HOSPITALIZADO

DIAGNÓSTICO D36.1 TUMOR BENIGNO DE LOS NERVIOS PERIFERICOS Y DEL SISTEMA NERVIOSO AUTONOMO

PERIODO Días de Descanso 30 Fecha Inicio 08/04/2019 Fecha Final 07/05/2019


Firmado por Dr. Alberto Trelles Polo La Borda
MIRAFLORES a 08/04/2019 Num Colegiado: 025267


Clínica Delgado
RUBEN ALBERTO TRELLES POLO Y LA BORDA
Coordinador de Neurociencias
CMP: 25267 RNE: 1359



CARGO

INTEGRAL PNP(D) OCTAVIO SALAZAR MIRANDA

"Año de lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 10 de abril de 2019

OFICIO N° 100 - 2018-2019-OSM/CR

Señor
GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor del Congreso de la República
Presente.-



De mi consideración:

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que por su estado de salud, el congresista **Octavio Salazar Miranda**, ha estado con descanso médico desde el 11 de marzo hasta el 11 de abril del presente.

Considerando que su condición aún no es satisfactoria, presentamos un nuevo descanso medico hasta el 11 de mayo del presente.

Adjunto al presente, el certificado de descanso médico otorgado por el médico tratante, a efecto del trámite administrativo de su despacho y los propios de la institución.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Atentamente,

Johnny Tupayachi Sotomayor
Asesor - Despacho OSM



Con copia a:

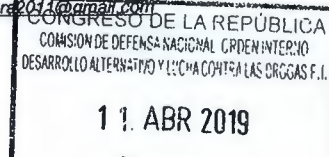
- ~~Comisión de Defensa Nacional~~
- Comisión de Justicia y Derechos Humanos
- Comisión de Levantamiento de Inmunidad
- Comisión de Inteligencia

Sede Trujillo:
Sede Lima:

Diego de Almagro 587 Of. 305
Av. Abancay Cdra. 2 Edif. Santos Atahualpa
Of. 202

Teléfono: 044- 654 582
Teléfono: 311-7194

e-mail: ciudadsegura2011@gmail.com



CONSEJO NACIONAL



Lima, 29 de abril del 2019

OFICIO N° 204- 2018-2019-FVC/CR

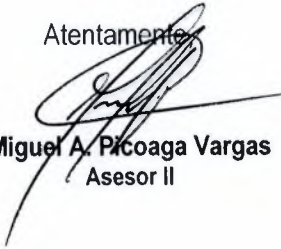
Señor
Jorge del Castillo Gálvez
Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha
contra las Drogas.
Congreso de la República del Perú.
Presente. -

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por encargo del congresista de la Republica **Francisco Villavicencio Cárdenas**, para que se le conceda la dispensa del caso en la **18° Sesión Ordinaria**, que se llevará a cabo este 29 de abril del presente año, por motivos personales; para los fines que estime pertinente.

Agradeciendo la atención al presente, reciba mi respeto y consideración.

Atentamente,


Miguel A. Picoaga Vargas
Asesor II

RECIBIDO
29-04-19
15:40

